



Universidad de Buenos Aires



Buenos Aires, 3 de octubre de 2018.-

Visto el EXP-UBA: 234911/2012 del Registro de la Universidad de Buenos Aires y las Resoluciones (R) N° 2519/2012, (CS) N° 5806/2012, (R) N° 1473/2016, (CS) 5520/2016; y;

### CONSIDERANDO

Que por Resolución (R) N° 2519/2012, ratificada por Resolución N° (CS) N° 5806/2012, se aprobó el Convenio suscripto por el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva con esta Universidad, en donde las partes se comprometieron a unir esfuerzos para la construcción de un edificio denominado "Cero+Infinito" dentro del predio de Ciudad Universitaria;

Que en dicho acto se establecieron los lineamientos a fin de instrumentar el pertinente contrato de obra pública, se fijaron la conformación de las Comisiones de Evaluación de Ofertas de la Licitación, de Selección de Propuestas para la Dirección de Obra y de Seguimiento y Control de la Ejecución de la Obra integradas por miembros de la UBA designados por el Rector y del ex MINCyT designados por el Subsecretario de Coordinación Administrativa;

Que, posteriormente, Resolución (R) N° 1473/2016, ratificada por Resolución (CS) 5520/2016, se aprobó el texto de la Adenda I a suscribir con el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en donde se establecieron, respecto a la obra en cuestión, cuestiones tales como el uso del predio, seguros, entre otros;

Que respecto a la Adenda mencionada se destaca que en su cláusula quinta se dispuso que una vez construido el edificio "Cero+Infinito" y por el plazo de

  
MARIANO GENOVESI  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*



diez años contados a partir de la firma del acta de recepción provisoria, el entonces MINCyT se compromete a proveer los servicios de limpieza, seguridad y mantenimiento correspondientes a la totalidad de dicho edificio. Como así también la Universidad autorizó por idéntico plazo a ese organismo la utilización de un espacio físico dentro del mismo, precisamente en el primer piso, como sede del “Centro Latinoamericano de Formación Interdisciplinaria” (CELFI);

Que tal decisión contó con el aval técnico de la Secretaría de Planificación de Infraestructura del Rectorado y Consejo Superior opinando que no existía óbice desde el punto de vista estructural para que el primer piso del citado edificio se le dé destino como sede al Centro mencionado;

Que conforme las previsiones del Estatuto Universitario los actos de adquisición y disposición del patrimonio de la Universidad corresponden al Consejo Superior;

Que, por otra parte, conforme el Decreto PEN N° 801/2018 se modificó la Ley de Ministerios y por Decreto PEN N° 802/2018 se establece una nueva conformación administrativa del Poder Ejecutivo Nacional, creando la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que resulta necesario, entonces, establecer un área responsable que se encargue de la recepción del edificio “Cero+Infinito”, del control de cumplimiento de las obligaciones que surgen del Convenio y de su Adenda posteriores a dicha entrega y ejecute la asignación de espacios en el edificio;

Que por ello se crea una Coordinación del Edificio “Cero+Infinito”, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado y Consejo

  
MARIANO GENOVESI  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*



Superior, la que estará a cargo de un Coordinador, cuyas funciones surgen del Anexo I de la presente;

Que, como órgano consultivo no vinculante, se crea una Comisión Asesora, dependiente de la Coordinación del Edificio “Cero+Infinito”, la que estará integrada por un representante designado por el Rectorado, por un representante designado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y por un representante designado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, la que tendrá a su cargo las funciones que surgen del Anexo I de la presente;

Que efectos de brindar seguridad jurídica corresponde derogar cualquier norma que se oponga a la presente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;


## **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

### **“Ad Referéndum” del Consejo Superior**

Resuelve

ARTICULO 1º.- Créase la Coordinación del Edificio “Cero+Infinito”, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Administración de esta Universidad, la que estará a cargo de un Coordinador, cuyas funciones surgen del Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º.- Créase una Comisión Asesora, dependiente de la Coordinación del Edificio “Cero+Infinito”, la que estará integrada por un representante designado por el Rectorado, un representante designado por la Facultad de Ciencias Exactas y

  
**MARIANO GENOVESI**  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*



Naturales y por un representante designado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, la que tendrá a su cargo las funciones que surgen del Anexo I de la presente.

ARTICULO 3º.- Derogar cualquier norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de esta Universidad, a las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y a todas sus dependencias. Dése amplia difusión, publíquese en la página electrónica de la Universidad y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° = 1709**



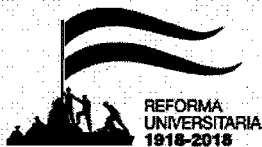
ALBERTO E. BARBIERI  
RECTOR



MARIANO GENOVESI  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*



## ANEXO I

### **COORDINACIÓN DEL EDIFICIO “CERO+INFINITO”**

#### **FUNCIONES:**

Tendrá a su cargo:

- La recepción del Edificio “Cero + Infinito”.
- El control de cumplimiento de las obligaciones que surgen del Convenio y su Adenda posteriores a la entrega del Edificio.
- La ejecución de la asignación de espacios en el Edificio, conforme los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado y Consejo Superior.

### **COMISIÓN ASESORA DE LA COORDINACIÓN DEL EDIFICIO “CERO+INFINITO”**

#### **FUNCIONES:**

Tendrá a su cargo:

- Asesorar a la Coordinación del Edificio “Cero + Infinito” respecto de las materias de su competencia.

**MARIANO GENOVESI**  
SECRETARIO GENERAL